



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA -DPB:0000132/2016

VISTO: El Presupuesto 2016, Ord. 2760-CM-2016, la Resolución 4011-I-16, la Declaración de Interés Municipal N° 2091-CM-16 al "IV Plenario de ADPRA" a realizarse los días 2,3,4 y 5 de Noviembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario adecuar los saldos de las siguientes partidas de la Defensoría del Pueblo N° 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.14 Gastos de Cortesía y Homenaje N° 07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.04 Mediación Comunitaria correspondiente al corriente periodo fiscal;
- Que el 2 de noviembre gente de UNICEF dará una charla que será abierta a todos los interesados "Violencia y Juventud en conflicto con la ley" en el marco del encuentro de los defensores de la República Argentina en nuestra ciudad;
- Que la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C.Bariloche. Es la anfitriona en la Organización del IV plenario de ADPRA por tal razón se debe adecuar las partidas para enfrentar gastos de protocolo y cortesía;
- Que el presupuesto correspondiente al periodo 2016 ha sido aprobado por lo que es necesario realizar una re-estructuración para poder adecuar los montos de las partidas mencionadas;
- Que la re-estructuración esta de acuerdo a normas;
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículo 76,77,78 y 79, y la Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

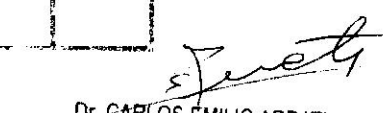
REUELVE:

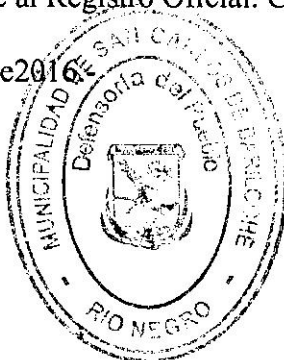
ARTICULADO:

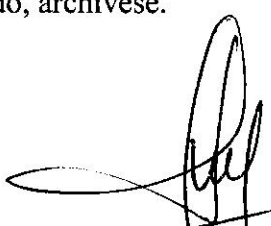
1. **DESAFECTAR** la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) de la partida N° 07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.04 Mediación Comunitaria, pasando la misma a tener un saldo de **\$ 150.122,50 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ciento Veintidos con Cincuenta Centavos)**.
2. **ASIGNASE** la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) a la partida N° 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.14 Gastos de Cortesía y Homenaje, quedando el importe de la misma en **\$ 114.712,15 (Pesos Ciento Catorce Mil Setecientos Doce con Quince Centavos)**.
3. **TOMAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. **Comuníquese. Tómesese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.**

San Carlos de Bariloche, 24 de Octubre de 2016.




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche